



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2017060107395

Fecha: 31/10/2017

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL
DESARROLLO DE UN PROCESO CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL"**

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por
el Decreto Departamental N° 2016070006099 del 24 de noviembre 2016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el título III, artículo 7° del Decreto Departamental 2016070006099 de 2016, autorizó la creación en cada Secretaría de Despacho del Comité Asesor y Evaluador, responsables de desarrollar cada proceso contractual, conforme a las modalidades de selección establecidas en la ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.
2. Que el artículo 8° del Decreto Departamental 2016070006099 de 2016, dispuso que el Secretario de Despacho, el Director de Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por resolución el Comité Asesor y Evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural impar con los siguientes servidores públicos:
 1. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.
 2. Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.
 3. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.

FRANCO R

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN COMITÉS ASESORES Y EVALUADORES"

Que en mérito de lo expuesto, el SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese el Comité Asesor y Evaluador para los procesos contractuales que están a cargo de la Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN/ OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
Ampliación del sistema de SAN HPE 3PAR 8400 para el Departamento de Antioquia.	Orlando Díaz Sánchez Profesional Universitario	Sara Arias Castaño Profesional Universitario	Laura Gertrudis Bañol Betancur /Avenu Karidy Chamorro Caldera Profesional Universitario
Adquisición, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de administración, asignación y monitoreo de usuarios privilegiados	Sergio Andrés Cadavid Echeverry Profesional Universitario	Sara Arias Castaño Profesional Universitario	Laura Gertrudis Bañol Betancur /Maria Paulina Murillo Peláez Profesional Universitario
Suscripciones y soporte técnico para la plataforma virtual VMware de la Gobernación de Antioquia.	Fabio Andrés Márquez Zapata Profesional Universitario	Sara Arias Castaño Profesional Universitario	Laura Gertrudis Bañol Betancur Profesional Universitario
Adquisición de plataformas de Protección EndPoint y herramientas en seguridad informática.	Sergio Andrés Cadavid Echeverry Profesional Universitario	Sara Arias Castaño Profesional Universitario	Laura Gertrudis Bañol Betancur /Maria Paulina Murillo Peláez Profesional Universitario
Soporte a la plataforma de software libre de la Gobernación de Antioquia.	Sergio Andrés Cadavid Echeverry Profesional Universitario	Sara Arias Castaño Profesional Universitario	Laura Gertrudis Bañol Betancur /Mauricio Cano Gutiérrez Profesional Universitario
Adquisición de unidades Data Cartridge LTO Ultrium-6, LTO Ultrium Cleaning y sus respectivos Labels para la solución de respaldo que posee el Departamento de Antioquia	Jaime Alberto Vásquez Castaño Profesional Universitario	Sara Arias Castaño Profesional Universitario	Laura Gertrudis Bañol Betancur /Mauricio Cano Gutiérrez Profesional Universitario
Suscripción Office 365	John Edward García Soto Profesional Universitario	Sara Arias Castaño Profesional Universitario	Laura Gertrudis Bañol Betancur /Mauricio Cano Gutiérrez Profesional Universitario
Adquisición y Renovación Licencias Microsoft para la plataforma de Servidores de la Administración Departamental	Orlando Díaz Sánchez Profesional Universitario	Sara Arias Castaño Profesional Universitario	Laura Gertrudis Bañol Betancur /Avenu Karidy Chamorro Caldera Profesional Universitario



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN COMITÉS ASESORES Y EVALUADORES"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Comité Asesor y Evaluador que aquí se integra, serán las definidas en el artículo noveno del Decreto Departamental 2016070006099 de 2016, de acuerdo con el rol de sus integrantes.

PARÁGRAFO: Serán de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, específicamente en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° y las relacionadas con los estudios previos y maduración de proyectos contenidas en los Artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cada que lo estimen pertinente, con el fin de cumplir con la labor encomendada. De cada reunión se levantará el acta respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva.

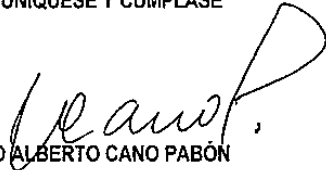
ARTÍCULO QUINTO: En caso de estar incurso en causales de inhabilidades incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El número del presente acto administrativo y los integrantes de cada uno del Comité Asesor y Evaluador que aquí se conforman, deberán relacionarse en los respectivos estudios previos de cada proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN

Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Proyectó: Laura Gertrudis Bañol Betancur - Profesional Universitario
Revisó: Luis Eduardo Corredor Bello / Director de Informática

